PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PUBLICA DE MENOR CUANTÍA No. 3184125

Modalidad: CONVOCATORIA PUBLICA DE MENOR CUANTÍA
Dependencia solicitante: Vicerrectoría de Investigaciones, Postgrados y Relaciones Internacionales.

1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en Intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de este proceso para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.

2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 4128; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71, por correo electrónico a la dirección **webmaster@anticorrupción.gov.co** o en la página web **www.anticorrupcion.gov.co**.

Los interesados en participar de esta convocatoria, con la presentación de su propuesta se comprometen a:

1. No ofrecer ni dar sobornos ni dar o entregar cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario, miembro, trabajador o subcontratista de la Universidad de Nariño o cualquier otro funcionario del Estado que tenga o haya tenido que ver con el Proceso, en relación con su Propuesta.
2. No permitir que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independiente incurra en las conductas indicadas en el numeral anterior.
3. Impartir instrucciones a todos sus empleados, subcontratistas y agentes y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso.
4. No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como consecuencia la colusión del proceso o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la Adjudicación del Contrato.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN
Modalidad: MENOR CUANTÍA

La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad se selección se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 21º del acuerdo No. 126 de 2014 – Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño.

4. OBJETO A CONTRATAR

La Universidad de Nariño, a través de la Vicerrectoría de Investigaciones, Postgrados y Relaciones Internacionales, requiere contratar los siguientes bienes o servicios:

1. Adquisición de los siguientes elementos Para el proyecto de investigación docente "Detección serológica y molecular de virus asociados a achira (Canna edulis Ker) en Nariño"

    -Gradillas para tubos Falcón
    -Criocajas de almacenamiento para ADN
    - Cajas de Racks para PCR
    -Cloroformo

-Fenol Cloroformo
-Alcohol Isoamilico
-Buffer de carga o Azul Bromofenol
-Parafilm
-Hipoclorito

2. Adquisición de los siguientes elementos Para el proyecto de investigación docente "Caracterizacion molecular de aislamientos de Fusarium causantes de la podredumbre basal de cebolla de rama"
-Guantes

3. Adquisición de los siguientes elementos Para el proyecto de investigación docente "Caracterización de hongos asociados a síntomas de enfermedades en frailejones (Espeletia pycnophylla) del parque regional paramo de paja blanca"
-Tapabocas
-Erlenmeyer 500 ml
-Probeta de 50 y 100 ml
-Gradilla para tubos Ependorf
-Alcohol
-Hipoclorito
-Tubos eppendorf
Frascos Shott 100, 250 y 500 ml

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Teniendo en cuenta la necesidad planteada, la Universidad de Nariño a través de la Vicerrectoría de Investigaciones, Postgrados y Relaciones Internacionales, requiere contratar los siguientes bienes o servicios.

Ítem	Dependencia Solicitante	Cantidad	Bien o servicio solicitado	Especificaciones Técnicas	Disponibilidad presupuestal por Ítem
1		1	Gradillas para tubos Falcón	50 ML 24 puestos	0939-1
		2	Criocajas de almacenamiento para ADN	Criocaja, Policarbonato Autoclavable 81 viales 1 a 2 ml rango de temp -196º C A 12 ºC Colores UND.	
		2	Cajas de Racks para PCR	-Racks para tubos de PCR con tapa 0.2 ml PP 8X12 (96 puestos Autoclavable)	
		1	Cloroformo	4 Litros	
		1	Fenol Cloroformo	400 ml	
		1	Alcohol Isoamilico	1 Litro	
		1	Buffer de carga o Azul	1 Litro	
		1	Parafilm	Rollo de 100 mm. Ancho x 38 MTS de largo-	
		1	Hipoclorito	5 Litros	
2	VIPRI	3 Cajas	Guantes	Estéril	0959-1

3	VIPRI	3 Cajas	Tapabocas	Tapabocas tira elástica tres pliegues desechables	0938-1
		1	Erlenmeyer	Erlenmeyer 500 ml	
		10	Probeta	Probeta graduada de 50 ml Vidrio Borosilicato 3.3 clase B, forma alta con pico, pie hexagonal, graduación: 1 Ml Marca Marianfelo Aleman	
		1 0	Probeta	Probeta graduada de 100 ml Vidrio Borosilicato 3.3 clase B, forma alta con pico, pie hexagonal, graduación: 1 Ml Marca Marianfelo Aleman	
		10	Gradilla para tubos Ependorf	Gradilla plástica para 96 Microtubos PCR de 0.2 ml	
		1 Litro	Alcohol	Alcohol Etilico al96%	
		1	Hipoclorito	Alcohol etílico absoluto	
		4	Tubos eppendorf	Tubo tipo Eppendorf 1.5 ml	
		10	Frascos Schott 100	Frasco T Rosca Azul 100 Ml, 100 ml. Vidrio Claro, Borosilicato 3.3	
		10	Frascos Schott 250	Frasco T Rosca Azul 250 Ml, 100 ml. Vidrio Claro, Borosilicato 3.3	
		10	Frascos Schott 500	Frasco T Rosca Azul 500 Ml, 100 ml. Vidrio Claro, Borosilicato 3.3	

La propuesta se deberá presentar por ítems cotizándose la totalidad de unidades requeridas según las especificaciones técnicas de la Convocatoria de lo contrario la propuesta será rechazada

6. PRESUPUESTO OFICIAL

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección, se tendrá como presupuesto el valor de nueve millones trescientos cuarenta mil pesos M/C ($9.340.000)

7. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El valor del contrato a celebrar será con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal.

Ítem	Dependencia Solicitante	Valor/ Certificado Presupuestal
1	VIPRI, proyecto de investigación "Detección serológica y molecular de virus asociados a achira (Canna edulis Ker) en Nariño"	$ 4.600.000 CDP No. 0939-1 23 DE ENERO DE 2018
2	VIPRI, proyecto de investigación "Caracterización molecular de aislamientos de Fusarium causantes de la podredumbre basal de cebolla de rama"	$ 40.000 CDP No. 0959-1 22 DE ENERO DE 2018
3	VIPRI, proyecto de investigación "Caracterización de hongos asociados a síntomas de enfermedades en frailejones (Espeletia pycnophylla) del parque regional paramo de paja blanca"	$ 4.700.000 CDP No. 0938-1 22 DE ENERO DE 2018

ASPECTOS DEL CONTRATO

7.1. FORMA DE PAGO

La Universidad de Nariño pagará al contratista el valor del contrato, de acuerdo con lo siguiente: pago total, previa entrega de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y entrega de la factura por parte del Vendedor la cual será entregada en original y tres (3) copias de conformidad con los requisitos establecidos por la DIAN y el cumplimiento las respectivas previsiones legales.

7.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del Contrato será de quince (15) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato o la respectiva acta de inicio previo cumplimiento del requisito mencionado anteriormente, según como lo acuerden las partes.

7.3. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos el domicilio contractual y el lugar de ejecución será el Municipio de Pasto – Nariño

7.4. PLAN DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO

La entrega de los bienes objeto del contrato será dentro del término fijado como plazo de ejecución del contrato, en la oficina de almacén de la Universidad de Nariño y constará en un acta de recibo a satisfacción que será firmada por el proveedor o su representante y el o los supervisores del contrato.

7.5. SUPERVISIÓN

La UNIVERSIDAD DE NARIÑO ejercerá la vigilancia y control del objeto contractual, con el fin de verificar que se desarrollen y entreguen conforme a los términos pactados, mediante un Supervisor. El supervisor del contrato será la persona encargada de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de contratación Acuerdo 126 de diciembre de 2014 y en el Manual de Contratación y será el Ordenador del Gasto, o la persona o funcionario delegado para tal fin:

Ítem	Dependencia Solicitante	Supervisor
1	VIPRI	Claudia Salazar Gonzales Asesora del proyecto de investigación "Caracterización molecular de aislamientos de Fusarium causantes de la podredumbre basal de cebolla de rama" Y "Caracterización de hongos asociados a síntomas de enfermedades en frailejones (Espeletia pycnophylla) del parque regional paramo de paja blanca"
2	VIPRI	Carlos Betancourth Asesor del proyecto de investigación "Detección serológica y molecular de virus asociados a achira (Canna edulis Ker) en Nariño"

8. OFERTA

8.1. PRESENTACIÓN

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito en sobre cerrado en la Oficina de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño: Torobajo, bloque tecnológico, sótano, sector norte, hasta la fecha y hora indicadas en el cronograma de esta convocatoria. La oferta y los documentos anexos deben redactarse en español y presentarse por escrito utilizando un medio impreso y adicionalmente debe ir en formato digital.
La oferta deberá entregarse en original y copia electrónica grabada en medio magnético, en sobre sellado y rotulado en su parte exterior con mínimo la siguiente información:

- ✓ Número de convocatoria y objeto de la misma
- ✓ Nombre o Razón Social Oferente
- ✓ Dirección
- ✓ Teléfono
- ✓ Número de fax
- ✓ Correo Electrónico
- ✓ Número de folios de que consta

A SU VEZ EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR LA PROPUESTA DEBIDAMENTE FOLIADA Y CON ÍNDICE O TABLA DE CONTENIDO de acuerdo con la información que a continuación se enuncia.

La propuesta debe estar acompañada de los documentos sin perjuicio de lo solicitado, a efectos de verificar requisitos habilitantes en el siguiente orden:

1. Anexos obligatorios

1.1 Carta de presentación de la propuesta anexo 1: (Formato institucional código CYC-GEF-FR-13; Versión 1) debidamente diligenciado y con la firma de aceptación en original.)

1.2 Certificación para acceder a la información anexo 2; (Formato Institucional Código CYC-GEF-FR-16; Versión 1) debidamente diligenciado y con la firma de aceptación en original.

Nota: La Universidad de Nariño, se reserva el derecho de verificar total o parcialmente la información presentada por los oferentes, a través de las centrales de riesgo, cruce de información con aseguradoras, entre otras lo cual el proponente con la presentación de su oferta igualmente autoriza.

1.3 Propuesta Económica. Anexo 3.

1. Certificado de Existencia y Representación Legal (Personas Jurídicas)

2. Documento de Identidad
3. Certificado de Antecedentes Fiscales
4. Certificado de Antecedentes Disciplinarios
5. Certificado de Antecedentes Judiciales
6. Registro Único Tributario (RUT)
7. Certificación de pago de la seguridad social y parafiscal
8. Inscripción banco de proveedores
9. Experiencia general del proponente
10. Certificación bancaria
11. Documento de conformación (Oferentes Plurales).
12. Personal propuesto

8.2 Requisitos Habilitantes

Los oferentes deberán aportar los siguientes documentos:

8.2.1 ANEXOS OBLIGATORIOS

El proponente deberá presentar debidamente diligenciados y firmados en original cada uno de estos anexos solicitados en la presente convocatoria, relativos a la carta de presentación de la propuesta, el permiso para acceder a la información, la propuesta económica que deberá indicar indicando por separado valor unitario de cada ítem, valor del IVA, valor unitario más IVA y valor total de la propuesta. En caso de no discriminarse este impuesto, se entenderá incluido en el valor de la propuesta. Cualquier error en dicha propuesta económica será asumido por el proponente quien no tendrá derecho a solicitar reconocimiento por mayor permanencia o similares. No podrán presentar propuesta ni contratar, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los estatutos internos, la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la Carta de Presentación de la Propuesta.

8.2.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:

8.2.2.1. Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso o hasta el término señalado para la subsanación.

8.2.2.2. Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.

8.2.2.3. Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.

8.2.2.4. Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.

8.2.2.5. Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.

8.2.2.6. Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación de dos (2) años a la fecha del cierre de la presente convocatoria.

8.2.2.7. Término de duración: Que el término de duración o vigencia previsto a fututo para la persona jurídica sea igual al plazo de ejecución del contrato y por lo menos tres (3) años más contados a partir de la fecha prevista como límite para recepción de propuestas dentro de la presente convocatoria.

8.2.2.8. El nombramiento del revisor fiscal: En caso que proceda, el cual deberá coincidir con quien expida las certificaciones a que haya lugar en tal calidad.

8.2.2.9. La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.

8.2.2.10. Cuando se trate de proponente plural integrado por personas jurídicas, todos sus integrantes deberán acreditar existencia y representación legal según las indicaciones del presente numeral.

8.2.3. DOCUMENTO DE IDENTIDAD.

En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras. En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. Para el caso de oferentes plurales, se deberá aportar el documento de identidad del representante legal y de cada uno de sus integrantes.

En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería

o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.

En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural, del representante legal de la persona jurídica o del representante del oferente plural.

8.2.4. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El proponente debe presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural, del proponente representante legal en caso de personas jurídicas y para proponentes plurales de cada uno de sus integrantes, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección o hasta el término señalado para la subsanación. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.

8.2.5. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente debe presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, del proponente representante legal en caso de persona jurídica, y para proponentes plurales de cada uno de sus integrantes en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección o hasta el término señalado para la subsanación. En caso de no aportar el certificado, la entidad CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación

8.2.6. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE.

Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales respecto a delitos contra la administración pública (TITULO XV de la Ley 599 de 2000)

8.2.8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE.

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.

8.2.9. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, para lo cual deberá aportar las planillas pagadas de los últimos seis (6) meses o comprante de pago de las mismas.

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos normatividad vigente y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.

En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se haya dispuesto), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante manifestación escrita bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la suscripción de la propuesta y del documento mismo.

La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

8.2.10. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PROPONENTES PLURALES.

Se deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por **lo menos:**

8.2.10.1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, NIT, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduria Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería. Cuando el proponente plural esté constituido por personas jurídicas, deberá acompañarse la indicación del representante legal de cada una de ellas.

8.2.10.2 El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

8.2.10.3 La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

8.2.10.4 La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.

8.2.10.5 Señalar los términos, porcentajes y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato.

8.2.10.6 Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.
8.2.10.7 La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.
8.2.10.8 La indicación del domicilio de la figura asociativa.
8.2.10.9 La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y cinco años más.
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores y no se haya subsanado oportunamente.
Cada integrante del proponente plural debe encontrarse registrado previamente al cierre de la presente convocatoria en el Banco de Proveedores de la Universidad de Nariño.

Las personas jurídicas integrantes de proponente plural deberán acreditar cada una su existencia y representación legal.

LOS REQUISITOS HABILITANTES Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO ESTIME NECESARIOS PODRÁN SER SUBSANADOS DENTRO DEL TÉRMINO CONSAGRADO PARA TAL EFECTO DENTRO DEL CRONOGRAMA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. REGLA QUE APLICARÁ SIEMPRE QUE LA FALENCIA Y SU SUBSANACIÓN NO GENEREN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

8.3 CAUSALES DE RECHAZO

Sin perjuicio de las causales de rechazo consagradas en los presentes términos de referencia y las que disponga la ley, las propuestas serán rechazadas en los siguientes eventos:

1. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos, el proponente que debiera hacerlo no lo hiciera o realiza la subsanación de forma incorrecta o no allegue los documentos y/o aclaraciones requeridas en el término señalado por la Universidad.

2. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar diferente al establecido para tal efecto en los pliegos de condiciones.

3. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los pliegos de condiciones.

4. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes pliegos de condiciones.

5. Cuando la propuesta económica presente enmiendas, tachaduras, entrelineados o ambigüedad que impidan la selección objetiva.

6. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados como inhabilitados para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad de la Procuraduría General de la Nación.

8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tengan anotaciones de antecedentes judiciales respecto a delitos contra la administración pública.

9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados en el Sistema de Administración del riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo.

10. Cuando se advierta que una misma persona natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal o promesa de sociedad futura.

11. Cuando se advierta que una misma persona natural o jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal.

12. Cuando una persona natural colombiana o persona jurídica nacional o extranjera se presenta al proceso y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.

13. Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial de la convocatoria o del ÍTEM a ofertar, o cuando la Universidad compruebe que el OFERENTE ha presentado precios artificialmente bajos o altos sin que medie la debida justificación.

14. Cuando no se cumpla con las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de condiciones y demás anexos o documentos técnicos.

15. No presentar, no suscribir o modificar el anexo N° 3 correspondiente a la propuesta económica o presentar dos propuestas económicas.

16. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad, siempre que la mencionada inconsistencia le permita cumplir con un requisito habilitante o mejore la propuesta presentada para efectos de la evaluación.

17. Cuando el objeto social del proponente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.

18. No presentar con la propuesta la póliza de seriedad de la oferta respecto al proceso de referencia.

19. No cotizar las cantidades indicadas para cada ítem.

20. Cuando la propuesta no cumpla con los términos aquí previstos.

8.4 CONFLICTOS DE INTERÉS

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:

1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes o en las causales previstas en los estatutos internos de la Universidad de Nariño, concretamente el estatuto de Contratación.
2. El proponente o sus integrantes hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilizarían, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o cuarto civil con cualquier persona que, en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas.

9. RESPONSABILIDAD

Los OFERENTES al elaborar su OFERTA, deberán incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial, y respecto de los aspectos técnicos, deberá tenerse en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en estos Términos de referencia.

Por tanto, es entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los OFERENTES estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus OFERTAS es responsabilidad de ellos, así como la presentación de la OFERTA implica que éstos han realizado el estudio y análisis de dicha información.

Todas las interpretaciones equivocadas, que, con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis que obtenga el OFERENTE respecto de las condiciones de estos Términos de referencia, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extensible a la UNIVERSIDAD.

10. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

10.1 CONDICIONES DE PRECIO.

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica según el **Anexo 3 – Propuesta Económica** de esta convocatoria. El precio ofrecido en la propuesta económica debe expresarse en pesos colombianos, indicando por separado valor unitario de cada ítem, valor del IVA, valor unitario más IVA y valor total de la propuesta.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Si el proponente no indica el valor del IVA (19%) se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

La evaluación económica se realizará por ítems, el proponente deberá ofertar las cantidades señaladas en cada ítem.

La evaluación económica estará a cargo del comité técnico delegado por el ordenador del gasto o la dependencia gestora de la Convocatoria.

Para la evaluación de la propuesta económica serán tenidas en cuenta únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes y se aplicará los siguientes criterios, sobre un total de 100 puntos:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Condiciones Económicas - Precio	Se evaluarán las propuestas económicas, en este factor asignando un puntaje máximo de NOVENTA (90) puntos, se otorgará el mayor puntaje al proponente que ofrezca el menor valor y a los demás proponentes se calificarán de manera proporcional, de la siguiente manera: Calificación del proponente: **X= 90*(MV / VPC)** Dónde: **MV:** Menor valor ofertado **VPC:** Valor de propuesta a calificar. El proponente debe presentar la propuesta económica debidamente firmada en origina	**90 PUNTOS**

Apoyo a la Industria Nacional	Se evaluará y asignará el respectivo puntaje a los proponentes que realicen manifestación que los bienes y/o servicios a suministrar son de origen nacional, de conformidad con lo consagrado por la Ley 816 de 2003 en concordancia con el Decreto 1082/2015 Art. 2.2.1.2.4.1.3 El proponente deberá presentar su manifestación de que los bienes a suministrar son de origen nacional, extranjeros y nacionales o extranjeros de manera expresa en documento que deberá estar firmado por el representante legal del proponente. En el caso en que no se encuentre documento donde conste la manifestación expresa y firmada por el representante legal del proponente, no habrá lugar a otorgar puntaje. La UNIVERSIDAD no podrá deducir ni otorgar puntaje por concepto de apoyo a la industria nacional de ningún otro documento que haga parte de la propuesta presentada por el proponente y en el cual no haga la manifestación expresa y que se encuentre firmada por su representante legal. La manifestación de apoyo a la industria Nacional debe estar firmada en original por el proponente, de lo contrario no se asignará puntaje.	Bienes y/o servicios son nacionales**: 10 PUNTOS** Bienes y/o servicios son extranjeros: **5 PUNTOS**
TOTAL PUNTAJE		**100 PUNTOS**

11. CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN DE LA MONEDA E INTANGIBILIDAD DE LA OFERTA ECONÓMICA

El contratista se obliga a asumir cualquier variación que se pueda presentar relativo a la moneda, entre la adjudicación y suscripción del contrato. En ese sentido, el curso contractual en su noción económica no podrá ser modificado o anulado sino en virtud de un acuerdo previo entre las partes.

12. FACTORES DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones. En caso de que persista el empate se procederá a realizar la selección del proponente ganador, mediante mecanismo de sorteo avalado por el Comité técnico asesor y la Junta de Compras y Contratación, actividad que se efectuará en audiencia pública.

13. DECLARATORIA DE CADUCIDAD.

En caso de incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD podrá unilateralmente terminar de forma anticipada la ejecución del contrato decretando o declarando su caducidad. Para ello, una vez se hubiere presentado el incumplimiento por parte del CONTRATISTA soportado con actas de interventoría, supervisión o auditoría, LA UNIVERSIDAD lo notificará por correo electrónico para que en el término de dos días presente descargos e informe sobre las medidas correctivas que habrá de implementar de carácter inmediato. En caso de persistir el incumplimiento, LA UNIVERSIDAD requerirá al CONTRATISTA por correo electrónico aportando pruebas que pretenda hacer valer, para que mediante su representante legal concurra a celebración de audiencia en la hora y fecha fijados por LA UNIVERSIDAD (que podrá ser la más pronta posible) en la que podrá presentar descargos y aportar y practicar pruebas, así como también controvertir las que la Universidad hubiere presentado; una vez agotada la etapa probatoria LA UNIVERSIDAD proferirá decisión a través de resolución rectoral que únicamente será susceptible del recurso de reposición. En caso de probarse incumplimiento contractual que pueda afectar los derechos de la Universidad, LA UNIVERSIDAD podrá decretar la caducidad del contrato e imponer multas, sanciones, declarar inhabilidades. Lo anterior no impide que las partes terminen el contrato por mutuo acuerdo en cualquier momento.

14. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La Universidad de Nariño una vez expida el informe final de evaluación de las ofertas elaborará la aceptación de la oferta dentro del día hábil siguiente a la selección del adjudicatario, la cual se legaliza de conformidad con lo dispuesto por las normas internas de la Universidad de Nariño.

El oferente tendrá un máximo de **cinco (05)** días hábiles para aportar los documentos que le sean requeridos, de lo contrario se entenderá que no está interesado en la ejecución contractual, ante lo cual la Universidad de Nariño hará exigible la póliza de seriedad de la oferta y procederá a contratar con el oferente que haya ocupado el siguiente turno en el orden de elegibilidad, siempre que se haya cumplido a cabalidad con lo dispuesto en el presente acto y que la propuesta sea beneficiosa para la entidad contratante.

15. REGLA DE ELEGIBILIDAD

Si dentro de un proceso de Convocatoria la Universidad encuentra que un proponente presenta una propuesta económica por un precio artificialmente bajo, se requerirá al proponente con el fin de que presente la justificación del precio ofertado, en caso de no presentarse la justificación requerida, se procederá a rechazar la propuesta y adjudicar al proponente en segundo orden de elegibilidad según la evaluación de factores ponderables elaborada por el Comité Técnico Evaluador.

Cuando un proponente resulte adjudicatario de una Convocatoria pública y el mismo se muestra renuente a la suscripción del contrato o a la entrega de documento necesario para su legalización o ejecución dentro de los plazos señalados por la entidad, la Universidad podrá adjudicar al segundo proponente según el orden de elegibilidad señalado en la evaluación de factores ponderables.

Se entiende como proponente en segundo orden de elegibilidad aquel que obtiene el segundo mayor puntaje ponderable en la evaluación de factores ponderables.

16. SANEAMIENTO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA

Si durante el proceso de contratación el funcionario competente encuentra que se ha pretermitido alguno de los requisitos exigidos en cualquier etapa del proceso o se ha cumplido en forma parcial o relativa, ordenará su complemento, adición, o corrección siempre y cuando no se trate de una falta total de capacidad, ausencia de consentimiento, objeto y causa ilícitos o cualquier otra eventualidad que constituya causales de anulabilidad absoluta. Efectuada la enmienda, se reanudará la correspondiente tramitación.

17. REQUERIMIENTOS Y/O ACLARACIONES

La universidad de Nariño se reserva el derecho para realizar los requerimientos a que haya lugar con el fin de solicitarle a los oferentes aquellos documentos que no sean son objeto de asignación de puntaje, los cuales deberán ser entregados por el proponente en el término señalado en el requerimiento el cual podrá ser hasta antes de la adjudicación, Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad hasta el plazo señalado por la Entidad. De igual manera podrá solicitar solamente aclaraciones respecto de aquellos documentos que asignen puntaje siempre y cuando no se adicione o complemente la información consignada en dichos documentos.

18. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación de pliego de condiciones	21 de mayo de 2018		Portal Web Universitario - http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Recepción de ofertas	30 de mayo de 2018	**Hasta 11:00 am**	Oficina de Compras y Contratación Calle 18 No 50- 02 Ciudadela Universitaria Torobajo- Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte
Evaluación de requisitos habilitantes y demás requisitos	1 de junio de 2018		El lugar y hora de la audiencia será informado mediante nota secretarial que será publicada en Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Publicación informe Evaluación de Requisitos Habilitantes y demás requisitos.	5 de junio de 2018		Portal Web Universitario - http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Plazo para subsanar requisitos habilitantes y/o presentar observaciones	7 de junio de 2018	**Hasta 11:00 am**	Recepción de observaciones y documentos de forma exclusiva al Correo electrónico: compras@udenar.edu.co De manera física: Oficina de Compras y

			Contratación calle 18 No 50-02 Ciudadela Universitaria Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte
Publicación de informe de proponentes habilitados	8 de junio de 2018		Portal Web Universitario - http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Publicación evaluación de factores ponderables	12 de junio de 2018		Portal Web Universitario - http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Presentación de observaciones a la Evaluación de factores ponderables	13 de junio de 2018	**Hasta 11:00 am**	Recepción de observaciones y documentos de forma exclusiva al Correo electrónico: compras@udenar.edu.com De manera física: Oficina de Compras y Contratación calle 18 No 50-02 Ciudadela Universitaria Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte
Respuesta a Observaciones Evaluación de factores ponderables	14 de junio de 2018		Vía correo electrónico suministrado en la información de la propuesta.
Adjudicación	15 de junio de 2018		Oficina de Compras y Contratación
Legalización	18 de junio de 2018		Oficina de Compras y Contratación

El cronograma podrá ser modificado por la UNIVERSIDAD DE NARIÑO y cualquier variación será publicada para conocimiento de los oferentes. Los documentos que no incidan en la asignación de puntaje podrán ser subsanados dentro de los términos que la Institución disponga. En caso de no subsanarse la propuesta dentro de dicho término, habrá lugar a su rechazo.

ELIZABETH OJEDA ROSERO

UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Vicerrectora de Investigaciones, Postgrados y Relaciones Internacionales

Proyectó: Manuel Esteban Burgos Erazo Profesional Sistema de Investigaciones

Revisó: Carlos Arango. – Abogado Dpto. Jurídico VIPRI